

Consultas Realizadas

Licitación 477710 - Lp1980-25 Adquisición de Terminales Portátiles Industriales - TPLS

Consulta 1 - Punto 7 EETT modificacion

Consulta	Fecha de Consulta	16-02-2026
Se le consulta a la convocante si se puede excluir u obviar el punto 7 solicitado en las especificaciones técnicas, a fin de que se le provea un equipo con mejores prestaciones aumentando la pantalla su necesidad, ya que la pantalla que se le estaría ofertando puede ser utilizada con guantes o inclusive en lluvia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1.		

Consulta 2 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	18-02-2026
En el apartado de Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones se establece como requisito que el equipo cuente con pantalla transreflectiva, junto con características de tamaño, resolución mínima y nivel de brillo. Al respecto, se solicita aclaración a la Convocante sobre si dicho requisito podrá interpretarse de manera funcional, admitiendo como equivalente una pantalla de alto brillo (≥ 400 nits o superior), con tratamiento antirreflejo y adecuada visibilidad en exteriores, aun cuando la tecnología del panel no sea estrictamente transreflectiva. La presente consulta se formula considerando que, en los equipos móviles industriales actuales con sistema operativo Android, la mayoría de los fabricantes líderes utilizan pantallas IPS/TFT de alto brillo y contraste, que brindan desempeño equivalente o superior en condiciones de uso en campo, aunque no sean clasificadas técnicamente como transreflectivas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1 publicado en el SICP.		

Consulta 3 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	18-02-2026
En relación con el requisito indicado en las Especificaciones Técnicas respecto a la necesidad de que el equipo cuente con teclado físico, se solicita aclaración sobre el alcance del mismo. En particular, se consulta si dicho requisito se refiere de manera obligatoria a un teclado físico integrado de forma permanente en el equipo, o si la Convocante podrá considerar como aceptable una solución que incorpore teclado físico mediante accesorio certificado por el fabricante, diseñado específicamente para el modelo ofertado y destinado a facilitar la carga de datos en campo. La consulta se realiza a fin de interpretar correctamente el alcance del requisito técnico y garantizar que las ofertas presentadas se ajusten plenamente a las necesidades operativas de la Convocante Se solicita confirmar si este tipo de pantallas podrá ser considerado técnicamente aceptable.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, que el requisito establecido en las Especificaciones Técnicas respecto a la disponibilidad de teclado físico tiene como finalidad facilitar la carga de datos en campo y asegurar la operatividad del equipo en condiciones de trabajo donde el uso exclusivo de pantalla táctil pueda resultar limitado. En ese sentido, se considerará cumplido el requisito cuando el equipo ofertado disponga de teclado físico integrado de fábrica, diseñado específicamente para el modelo ofertado. No se aceptaran accesorios.		

Consulta 4 - TIEMPO DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	23-02-2026
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Plan de Entrega de los Bienes, dice: "FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS BIENES: Cuarenta y cinco (45) días calendario (*)" Al respecto, y en vista a que los bienes solicitados corresponden a características específicas definidas especialmente para este proceso licitatorio, y que los mismos son fabricados en el exterior a falta de fabricantes tecnológicos en el país, y considerando los tiempos de fabricación e importación necesarios para que los equipos licitados arriben a Paraguay se solicita amablemente la ampliación del plazo de entrega a un mínimo de 90 (noventa) días calendario desde la emisión de la orden de compra respectiva. Lo solicitado contribuirá a garantizar que la convocante reciba en tiempo y forma los productos que necesita permitiendo un mayor rango de tiempo para la entrega de los equipos, considerando que este factor establecido en el PBC limitaría la mayor participación de oferentes y la subsecuente variedad en propuestas. En caso de que se mantuviera de acuerdo al PBC actual (45 días), connotaría un direccionamiento a un oferente que cuenta con stock o bien ya lo tiene en tránsito. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante", en concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes."		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1 publicado en el SICP.		

Consulta 5 - MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	24-02-2026
Solicitamos a La Convocante suplir la presentación de muestras por Planilla de Datos Garantizados, Autorización del Fabricante, Ensayos certificados, o la documentación que crea pertinente. Debido a que el tiempo de presentación es corto y las fábricas solicitan mínimamente unos 90 días para fabricarlas y enviar al Paraguay.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1 publicado en el SICP.		

Consulta 6 - MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	24-02-2026
Solicitamos a La Convocante extender el plazo de presentación de muestras por 60 días , ya que como es de público conocimiento, las fábricas en China estuvieron cerradas por vacaciones de año nuevo, escapando dicha celebración mundial del control de los posibles oferentes ...		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1 publicado en el SICP.		

Consulta 7 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	24-02-2026
Solicitamos a la Convocante aclarar los siguientes por favor: 1. MIL-STD-810 , si puede ser opcional 2. Gorilla Glass 3: si puede ser uno de similar resistencia 3. Teclado físico numérico retroiluminado: si aceptaran teclado en la pantalla tactil 4. Dual SIM: si aceptaran 1 SIM 5. Dual SIM: si acepran 1 sim LTE, considerando que la ande tiene contrato con 1 telefonía, no con 2 telefonías.. 6. USB 2.0, como es un formato de puerto ya casi en desuso en modelo nuevos si pueden considerar como opcional		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1 publicado en el SICP.		

Consulta 8 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	24-02-2026
Cosultamos si: - Gorilla Glass 3: Podemos cotizar uno de similar resistencia o tecnología similar de vidrio de aluminio silicato reforzado químicamente pero bajo otras denominaciones comerciales?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1 publicado en el SICP.		

Consulta 9 - - Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	24-02-2026
En el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en la sección "Datos de la Convocatoria - Muestras", se establece: "Momento de Presentación de las Muestras: Fecha: Al día hábil siguiente de haberse realizado la presentación y apertura de la oferta electrónica en el SICP." Al respecto, solicitamos a la Convocante considerar como válida la presentación de catálogos técnicos del equipo ofertado en sustitución de la muestra física, considerando que el plazo establecido resulta limitativo debido a que los equipos requeridos cuentan con especificaciones técnicas puntuales y son fabricados en el exterior, lo que implica tiempos de producción e importación que no permiten su disponibilidad inmediata en el país. Esta flexibilización permitirá promover una mayor participación de oferentes, garantizar condiciones de competencia equitativas y facilitar a la Convocante el acceso a un mayor número de propuestas técnicamente conformes		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1 publicado en el SICP.		

Consulta 10 - Antecedentes de costo basados en equipos no comparables (Unitech EA302 / Chainway MC62-T / ComNav)

Consulta	Fecha de Consulta	24-02-2026
En el marco del presente llamado, y específicamente respecto a los antecedentes de costo utilizado para la determinación del precio referencial, formulamos la presente consulta a fin de preservar la coherencia técnica-económica del procedimiento y la comparabilidad de las ofertas. Se observa que, conforme a los antecedentes de costo mencionados por la Convocante, se tomaron como referencias los siguientes equipos/propuestas: • Unitech EA302, proveído por Excelsis, con sustento en contrato anterior ID 391.935. • Chainway MC62-T / MC62-2SE-N-C2C8R4A13 Terminal, por SEGEL. • ComNav, por Technoma. Sin embargo, de la verificación técnica preliminar surge que ninguno de los equipos citados cumpliría íntegramente con las Especificaciones Técnicas (EETT) mínimas exigidas en el PBC, y que existen diferencias sustanciales respecto de lo requerido, por lo cual los precios así obtenidos no resultarían comparables con el objeto efectivamente solicitado. En consecuencia, el precio referencial está distorsionado (subestimado y construido sobre bienes de menor prestación). En virtud de lo expuesto, se solicita a la Convocante tenga a bien aclarar y remitir lo siguiente: 1. Identificación exacta y respaldos de las referencias utilizadas Para cada una de las referencias citadas (Unitech EA302, Chainway MC62-T / MC62-2SE-N-C2C8R4A13 y ComNav), solicitar/adjuntar: • Marca, modelo exacto, PN/SKU, configuración ofertada (memoria, almacenamiento, conectividad, accesorios, etc., según aplique). • Datasheet oficial / ficha técnica del fabricante y/o enlace verificable. • Copia o extracto verificable del antecedente de costo (proforma/cotización) que se utilizó para el cálculo del precio referencial. • En el caso del Unitech EA302, indicar además el detalle del alcance del contrato anterior ID 391.935 y si el objeto y especificaciones de dicho antecedente son equivalentes al objeto del presente llamado. 2. Criterio y metodología de comparabilidad aplicada Aclarar expresamente cómo garantizó la Convocante la comparabilidad entre el objeto requerido en el PBC y los equipos utilizados como referencia, considerando que no cumplen en su totalidad con las EETT. En particular: • Indicar si se realizaron ajustes técnicos/económicos por diferencias de prestaciones (y adjuntar el sustento/cálculo). • Indicar por qué se consideraron referencias que se distan significativamente de lo requerido. 3. Exhibición de un producto de mercado que cumpla íntegramente con las EETT A fin de despejar dudas sobre la razonabilidad de las EETT y la existencia de oferta real en el mercado, se solicita que la Convocante exhiba al menos un (1) producto existente en el mercado (marca, modelo, PN/SKU) que cumpla en su totalidad con las EETT mínimas establecidas, adjuntando su ficha técnica oficial. 4. Adecuación necesaria entre EETT y presupuesto (coherencia técnica-económica) En caso de que la Convocante no pueda identificar productos de mercado que cumplan plenamente con las EETT dentro de un rango de precios consistente, se solicita se aclare cuál será el criterio de corrección, optando por una de las dos vías, para asegurar coherencia del llamado: a) Adecuación del precio referencial al objeto realmente requerido, rectificando el antecedente de costo con referencias que sí cumplan íntegramente las EETT (equivalencia técnica real); o b) Ajuste/reducción de características de las EETT a prestaciones que efectivamente se encuentren disponibles y sean coherentes con el presupuesto/estimación, evitando mantener requisitos que luego son valorados con precios de equipos inferiores o no equivalentes. 5. Rectificación y publicidad Solicitamos que, de corresponder, la Convocante rectifique y publique el precio referencial y/o los documentos del PBC afectados, de manera a no estructurar el procedimiento sobre referencias que no guardan correspondencia técnica con lo solicitado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1 publicado en el SICP.		

Consulta 11 - Inexistencia de bien plenamente conforme + requisito de muestra “al día siguiente” + presunción de direccionamiento post-adenda

Consulta	Fecha de Consulta	24-02-2026
En el marco del presente llamado, y a efectos de garantizar condiciones reales de competencia, igualdad de trato y evaluabilidad objetiva, se formula la siguiente consulta, vinculada a la coherencia técnica del PBC, al precio referencial/antecedentes de costo y al requisito de presentación de muestra. Inexistencia práctica de un bien que cumpla “todo” lo solicitado De la revisión integral de las EETT, y considerando el comportamiento del mercado actual, se advierte que no existiría en el mercado un bien que cumpla simultáneamente con la totalidad de las exigencias técnicas del PBC, o bien dicho cumplimiento requeriría configuraciones no estándar y/o condiciones comerciales y logísticas incompatibles con los plazos y el referencial planteado. En consecuencia, se solicita a la Convocante: a) Exhibir (identificando marca, modelo exacto y PN/SKU) al menos un (1) producto existente en el mercado que cumpla íntegramente con todas las EETT mínimas, adjuntando ficha técnica oficial verificable; o, en caso contrario, b) Reconocer expresamente que no existe tal producto plenamente conforme y proceder a ajustar las EETT, reduciendo/reformulando requisitos para que reflejen oferta real del mercado y permitan competencia efectiva. Requisito de muestra “al día siguiente” como condición descalificatoria Se observa además que el PBC mantiene la exigencia de presentar una muestra al día siguiente de la presentación de la oferta, bajo apercibimiento de descalificación (o con efectos equivalentes). Se deja planteado que dicho requerimiento es materialmente descalificatorio para cualquier oferente que no tenga el bien físicamente en plaza, más aún cuando el propio PBC impone condiciones técnicas que, en la práctica, no se verifican como disponibles en el mercado local de forma inmediata. Esta exigencia, en los hechos, no mide capacidad de cumplimiento, sino tenencia previa o acceso privilegiado a un stock puntual. Por lo tanto, se consulta y solicita: a) Confirmar si la no presentación de muestra en ese plazo produce descalificación automática o un efecto equivalente. b) En caso afirmativo, modificar el requisito, estableciendo un plazo razonable y compatible con la realidad de mercado (logística, importación, despacho, configuración), o alternatively admitir mecanismos no excluyentes (por ejemplo: demo técnica verificable, inspección in situ del proveedor/fabricante, certificación de laboratorio, evidencia documental robusta), evitando un “filtro” de hecho por disponibilidad inmediata. Adenda modificatoria + persistencia de muestra inmediata = indicio claro de producto previamente identificado Se advierte que, aun luego de emitirse una adenda modificatoria de especificaciones técnicas, la Convocante mantiene (i) el estándar de cumplimiento total de EETT y (ii) el requisito de muestra casi inmediata. Esto evidencia —por su propia lógica operativa— que la Convocante ya tiene identificado un producto específico que, posterior a la adenda, cumple punto por punto, y cuya disponibilidad de muestra en 24 horas sería viable únicamente para quien ya lo posee o tiene acceso directo inmediato. Dicha combinación (adenda “afinada” + muestra inmediata) configura un patrón típicamente compatible con direccionamiento o, como mínimo, con una estructuración del llamado que reduce la competencia real. En virtud de ello, se solicita a la Convocante: a) Indicar expresamente si existe un modelo de referencia interno utilizado (marca/modelo/PN) para “calzar” las EETT posteriores a la adenda y, de existir, publicarlo como referencia técnica (sin perjuicio de admitir equivalentes reales). b) Justificar técnica y logísticamente por qué se mantiene el requisito de muestra al día siguiente, pese a la modificación de EETT, y cómo se garantiza que dicho requisito no favorezca a un oferente con acceso previo al producto “calzante”. Petitorio concreto Por todo lo anterior, se solicita: Que la Convocante exhiba un producto real de mercado que cumpla integralmente (marca/modelo/PN + ficha técnica), o bien ajuste/reduzca EETT a oferta real verificable; y Que se elimine o reformule el requisito de muestra al día siguiente por ser de efecto descalificatorio y por introducir una barrera de acceso incompatible con competencia efectiva, especialmente tras la adenda; y		

Que, de mantenerse, se establezca un plazo razonable y un mecanismo de verificación que no funcione como “candado” de stock.

Quedamos atentos a la respuesta, en el entendimiento de que la consistencia entre EETT, mercado real, precio referencial y exigencias de verificación (muestra) es condición mínima para un proceso competitivo, evaluable y no restrictivo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1 publicado en el SICP.		

Consulta 12 - Respuesta antes del vencimiento del plazo de protesta

Consulta	Fecha de Consulta	24-02-2026
Se solicita a la Convocante que emita respuesta completa, expresa y documentada a todas las consultas planteadas (incluyendo la exhibición de al menos un producto real de mercado que cumpla íntegramente las EETT, o en su defecto la adecuación/reducción de las especificaciones; así como la revisión del requisito de muestra al día siguiente y la rectificación del antecedente de costo/precio referencial), antes del vencimiento del plazo legal/reglamentario para la interposición de protesta en el marco del presente llamado.		
Se deja expresa constancia de que, en caso de no recibir respuesta suficiente dentro de dicho plazo, o de mantenerse las condiciones observadas sin corrección (EETT incongruentes con el mercado, referencial construido con bienes no equivalentes y requisito de muestra de efecto descalificatorio), esta parte se verá obligada a interponer la protesta correspondiente, a fin de no continuar participando ni convalidar un procedimiento con múltiples vicios técnicos que comprometen la igualdad de trato y la comparabilidad real de ofertas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1 publicado en el SICP.		

Consulta 13 - EETT Item 6: Pantalla

Consulta	Fecha de Consulta	24-02-2026
Donde Menciona: Item 6 Pantalla: Tamaño: 4 HD resolución 1080p o superior. Solicitamos a la convocante modificar la presente especificacion a "4 pulgadas y 480 x 800 de resolucion, esto dedebido a que la industria no estandariza pantallas 4" con resolución 1080p en terminales robustas, analizando en las principales marcas del mercado como lo son, Unitech, Zebra y Honeywell.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1 publicado en el SICP.		

Consulta 14 - RAM DE LOS EQUIPOS

Consulta	Fecha de Consulta	25-02-2026
Solicitamos a la convocante que sean aceptados equipos que cuenten con 3GB de RAM. Es un cambio mínimo y permitirá la participación de marcas de renombre internacional.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1 publicado en el SICP.		

Consulta 15 - ALMACENAMIENTO DE LOS EQUIPOS

Consulta	Fecha de Consulta	25-02-2026
Solicitamos a la convocante acepten equipos con 32 GB de almacenamiento. Esta cantidad de almacenamiento se complementará bien con los 128GB adicionales que están solicitando. Es un cambio mínimo y permitirá la participación de oferentes de renombre internacional.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1 publicado en el SICP.		

Consulta 16 - CERTIFICACIONES

Consulta	Fecha de Consulta	25-02-2026
Solicitamos a la convocante que el siguiente requerimiento: Certificado Standard MIL-STD-810, protección ante vibraciones u otras certificaciones equivalentes para la protección contra vibraciones. Sea considerado opcional y en su lugar se acepten pruebas de caídas hechas por el fabricante en laboratorios especializados. Cada fabricante realiza pruebas para certificar la resistencia a caídas, solicitamos que los mismos sean considerados igualmente válidos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1 publicado en el SICP.		

Consulta 17 - RESOLUCION DE PANTALLA

Consulta	Fecha de Consulta	25-02-2026
La convocante solicita "Táctil de 4 pulgadas HD Resolución 1080P o superior. Gorilla Glass 3 o superior 400 nits" Solicitamos a la convocante que acepte equipos con pantallas de 4 pulgadas pero con resolución 800 x 480. Las resoluciones HD 1080 en pantallas de 4 pulgadas se ven con mayor frecuencia en equipos de consumo masivo y entretenimiento y no en equipos de trabajo. Favor considerar ésta solicitud.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1 publicado en el SICP.		

Consulta 18 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	25-02-2026
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Requisitos de participación y criterios de evaluación - Experiencia requerida, dice: "Demostrar la experiencia en la fabricación y/o provisión de los bienes objetos de la presente licitación (equipos móviles de recolección de datos en campo), u otro de iguales o superiores características técnicas, en empresas públicas, privadas y/o mixtas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por una cantidad equivalente al cincuenta por ciento (50%) como mínimo de la cantidad total ofertada en la presente licitación, dentro de los tres (3) últimos años (2023, 2024 y 2025)."; solicitamos amablemente a la convocante también acepten la experiencia de provisión de equipos informáticos (tablets) para dar cumplimiento a este requerimiento, siendo estos equipos del mismo rubro tecnológico que las Terminales Portátiles Industriales que solicitan. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante", en concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes."		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, que el requisito de experiencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, no se podrá considerar válida la experiencia en la provisión de equipos informáticos (tablets) para cumplir este requisito, ya que el mismo exige específicamente experiencia en la fabricación y/o provisión de Terminales Portátiles Industriales con características técnicas iguales o superiores a las solicitadas, garantizando así la capacidad operativa y técnica requerida para la ejecución del contrato. Se recuerda que todos los oferentes deberán cumplir estrictamente con los criterios de experiencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, según lo previsto en los Art. 40° y 45° de la Ley N° 7021/22 y su reglamentación.		

Consulta 19 - ITEM 15

Consulta	Fecha de Consulta	04-03-2026
Se le consulta a la convocante permitir exceder el peso exigido del equipo de 450g hasta un maximo de 490g para que haya mayor cantidad de oferentes, esto debido a que solicitan con un alto nivel de protección, los equipos podrian superar ese peso solicitado por la convocante. Estaremos atento ante su respuesta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1 publicado en el SICP.		

Consulta 20 - ITEM 8

Consulta	Fecha de Consulta	04-03-2026
Se le consulta a la convocante si se podrá ofertar equipos que solo tengan la disponibilidad de 1 SIM debido a que no seria necesario ese soporte redundante de operabilidad en las funciones a las cuales quiere la ANDE. Estaremos atentos ante su repuesta para la correcta elaboración de la oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1 publicado en el SICP.		

Consulta 21 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	09-03-2026
En donde dice: resolución de la pantalla es 1080p, solicitamos tambien sean aceptadas pantallas de 800×480p.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1 publicado en el SICP.		

Consulta 22 - Especificaciones tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	19-03-2026
Solicitamos a la convocante ampliar el rango de las especificaciones técnicas, considerando la dificultad de encontrar un producto con las especificaciones técnicas señaladas en el PBC. En este sentido solicitamos que la pantalla sea como mínimo de 800 x 400 con IPS o superior; la memoria sea como mínimo de 3 Gb y el ROM 32 Gb; que tenga una cámara de 4 MP o superior ya sea trasera o frontal. Realizamos este pedido teniendo en cuenta que es lo básico del equipo solicitado y es donde se esta complicando conseguir el producto. Así como también para que la convocante pueda conseguir la mayor cantidad de oferentes y por lo tanto la beneficiada seria la convocante con respecto al precio y calidad.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1.		

Consulta 23 - Especificaciones tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-03-2026
De acuerdo a lo verificado en el PBC de esta Licitación, las especificaciones técnicas son complicadas, como por ejemplo, el tema de la pantalla, la mayoría de los fabricantes usan una resolución de 800 * 480 para la pantalla, que es la media para este tipo de productos. Precisamos a los efectos de poder ser un posible oferente, que revean sus especificaciones técnicas a lo mas minimo posible. Por ejemplo bajar el lente de la camara a 3 MP, y a partir de ahi cada oferente presenta si mejor opcion.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1.		

Consulta 24 - -Especificaciones Técnicas Ítem 18: Accesorios obligatorios

Consulta	Fecha de Consulta	20-03-2026
Conforme a lo establecido en el PBC, específicamente en el apartado Especificaciones Técnicas – Ítem 18: Accesorios obligatorios, donde se indica: “Estuche de protección y transporte con logotipo de ANDE”. Al respecto, solicitamos a la Convocante aclarar el alcance específico del término “estuche de protección y transporte”, considerando que puede interpretarse de distintas formas (por ejemplo: carcasa de protección, funda con o sin correa, o sistema de sujeción, entre otros), a fin de asegurar una correcta interpretación y elaboración de las ofertas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 25 - -Especificaciones Técnicas ítem 7: Teclado

Consulta	Fecha de Consulta	20-03-2026
Conforme a lo establecido en el PBC, específicamente en el apartado Especificaciones Técnicas – Ítem 7: Teclado, donde se indica: “Teclado físico numérico retroiluminado” Entendemos que dicho requerimiento ha sido establecido con el objetivo de garantizar la operatividad del equipo en campo y facilitar la carga de datos. Al respecto, solicitamos a la Convocante aceptar equipos sin teclado físico numérico, que cuenten con teclado virtual en pantalla (touch), considerando que las soluciones tecnológicas actuales permiten una carga de datos eficiente, configurable y plenamente funcional para aplicaciones de campo, sin afectar el cumplimiento del objeto de la contratación. Asimismo, este tipo de equipos ofrece ventajas como mayor ergonomía, menor peso, mejor portabilidad y mayor resistencia al eliminar componentes mecánicos, sin afectar la operatividad ni el cumplimiento de las funciones requeridas. En este sentido, la exigencia exclusiva de teclado físico constituye una restricción innecesaria a la libre concurrencia, limitando la participación de oferentes, en contravención a los principios de igualdad, competencia y razonabilidad previstos en la normativa vigente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, que el requisito establecido en las Especificaciones Técnicas respecto a la disponibilidad de teclado físico tiene como finalidad facilitar la carga de datos en campo y asegurar la operatividad del equipo en condiciones de trabajo donde el uso exclusivo de pantalla táctil pueda resultar limitado. En ese sentido, se considerará cumplido el requisito cuando el equipo ofertado disponga de teclado físico integrado de fábrica, diseñado específicamente para el modelo ofertado. No se aceptaran accesorios.		

Consulta 26 - -Especificaciones Técnicas ítem 6: Pantalla

Consulta	Fecha de Consulta	20-03-2026
Conforme a lo establecido en el PBC, específicamente en el apartado Especificaciones Técnicas – Ítem 6: Pantalla, donde se indica: “Tamaño: 4” HD resolución 1080p o superior” Entendemos, que la convocante ha definido dichas características con el objetivo de asegurar una adecuada visualización de la información y una correcta operatividad del equipo en campo, considerando la naturaleza de las tareas a ser desarrolladas. Al respecto, solicitamos a la convocante la aceptación de equipos con pantalla de 6.56” y resolución 720 x 1612 HD+ o superior, ya que ofrecen adecuada visibilidad, usabilidad y rendimiento en campo, manteniendo un equilibrio óptimo entre desempeño, consumo energético y durabilidad. Asimismo, se observa que el modelo de referencia considerado por la convocante para la definición de los precios referenciales no cumple estrictamente con la resolución solicitada, lo cual refuerza la necesidad de modificar este requerimiento. En este sentido, la especificación actual limita la participación de posibles oferentes que disponen de soluciones técnicamente aptas y ampliamente utilizadas en entornos similares.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1.		

Consulta 27 - -Especificaciones Técnicas ítem 6: Pantalla

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2026
En el PBC se establece para el Ítem 6 – Pantalla: “Tamaño: 4” HD resolución 1080p o superior, Gorilla Glass 3 o superior, 400 nits o superior, panel multi touch capacitiva de 5 puntos, transflectiva, con lectura a intensa luz solar, resistente a rayaduras y antiquiebre.” Entendemos, que la convocante ha definido dichas características (4” HD resolución 1080p o superior) con el objetivo de asegurar una adecuada visualización de la información y una correcta operatividad del equipo en campo, considerando la naturaleza de las tareas a ser desarrolladas. Al respecto, se solicita respetuosamente a la Convocante la revisión de dicho requerimiento, considerando que: • La combinación de pantalla de 4” con resolución 1080p no se corresponde con las configuraciones estándar disponibles en el mercado de terminales portátiles industriales. • Los dispositivos robustos utilizados en entornos operativos similares presentan, en general, configuraciones de pantalla de mayor tamaño (5” a 6.5”), con resoluciones HD o HD+, manteniendo condiciones adecuadas de visibilidad en exteriores, resistencia y eficiencia energética. • Asimismo, la exigencia simultánea de múltiples características (alta resolución, alta luminosidad, tecnología transflectiva y resistencia industrial) en un tamaño reducido podría limitar la disponibilidad real de equipos que cumplan integralmente con todas las condiciones establecidas. En ese sentido, la especificación actual podría restringir la participación de oferentes con soluciones técnicamente aptas y ampliamente utilizadas en el mercado, en contravención a los principios de libre competencia, igualdad y razonabilidad establecidos en la Ley N° 7021/22. Por lo expuesto, se solicita a la Convocante: La aceptación de equipos con pantalla de 6.56” y resolución 720 x 1612 HD+ o superior, ya que ofrecen adecuada visibilidad, usabilidad y rendimiento en campo, manteniendo un equilibrio óptimo entre desempeño, consumo energético y durabilidad. Asimismo, se observa que el modelo de referencia considerado por la convocante para la definición de los precios referenciales no cumple estrictamente con la resolución solicitada, lo cual refuerza la necesidad de modificar este requerimiento.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1.		

Consulta 28 - -Especificaciones Técnicas ítem 7: Teclado

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2026
El PBC establece en el apartado de Especificaciones Técnicas – Ítem 7: Teclado establece: “Teclado físico numérico retroiluminado” Al respecto, se solicita considerar la ampliación del requerimiento, en atención a lo siguiente: • Las soluciones tecnológicas actuales en dispositivos industriales han evolucionado hacia interfaces táctiles robustas, con teclados virtuales configurables, diseñados para operar en condiciones de campo, incluso con el uso de guantes y en ambientes adversos. • Estos sistemas permiten una carga de datos eficiente, adaptable a distintas aplicaciones, reduciendo a su vez componentes mecánicos susceptibles a desgaste, mejorando la durabilidad del equipo. • En diversas implementaciones en sectores de servicios públicos e industriales, este tipo de soluciones ha demostrado niveles de desempeño equivalentes en términos de operatividad y productividad. En este contexto, la exigencia exclusiva de teclado físico podría limitar la participación de oferentes que disponen de tecnologías actuales plenamente funcionales para el objeto del llamado. Por lo expuesto, se solicita a la Convocante: Aceptar equipos con teclado virtual en pantalla (touch), optimizados para uso en campo, como alternativa al teclado físico, siempre que se garantice la funcionalidad requerida para la carga de datos en condiciones operativas similares. Asimismo, este tipo de equipos ofrece ventajas como mayor ergonomía, menor peso, mejor portabilidad y mayor resistencia al eliminar componentes mecánicos, sin afectar la operatividad ni el cumplimiento de las funciones requeridas. En este sentido, la exigencia exclusiva de teclado físico constituye una restricción innecesaria a la libre competencia, limitando la participación de oferentes, en contravención a los principios de igualdad, competencia y razonabilidad previstos en la normativa vigente		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, que el requisito establecido en las Especificaciones Técnicas respecto a la disponibilidad de teclado físico tiene como finalidad facilitar la carga de datos en campo y asegurar la operatividad del equipo en condiciones de trabajo donde el uso exclusivo de pantalla táctil pueda resultar limitado. En ese sentido, se considerará cumplido el requisito cuando el equipo ofertado disponga de teclado físico integrado de fábrica, diseñado específicamente para el modelo ofertado. No se aceptaran accesorios.		

Consulta 29 - -Especificaciones Técnicas Ítem 18: Accesorios obligatorios

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2026
El PBC en el apartado Especificaciones Técnicas – Ítem 18: Accesorios obligatorios establece: “Estuche de protección y transporte con logotipo de ANDE” Al respecto, se solicita a la Convocante aclarar el alcance del requerimiento, específicamente en relación a: • Tipo de estuche requerido (funda flexible, carcasa protectora, estuche rígido, sistema de sujeción, etc.) • Nivel de protección esperado (uso estándar o condiciones industriales) • Modalidad de incorporación del logotipo (serigrafía, bordado, impresión u otro) • Provisión del diseño y especificaciones técnicas del logotipo institucional Lo anterior, a fin de garantizar la correcta interpretación del requerimiento y la elaboración de ofertas en condiciones de igualdad y comparabilidad, y considerando la obligatoriedad que las bases y condiciones de la convocatoria sean claras, objetivas e igualitarias para todos los oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 30 - Plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2026
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Plan de Entrega de los Bienes, dice: "FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS BIENES: Cuarenta y cinco (45) días calendario (*)" En vista a que los bienes solicitados corresponden a características específicas definidas especialmente para este proceso licitatorio y que los mismos deben ser fabricados en el exterior a falta de fabricantes tecnológicos en el país y a la vez considerando los tiempos de fabricación, importación, gestiones de despachos y nacionalización de los mismos. Cabe mencionar que todos los procesos de importación y tránsito mundial de mercaderías están evidentemente alterados o colapsados (plazos, costos, gestiones portuarias) a causa de la Guerra por todos conocida (Irán) ocasionando la suba de combustible y retrasos de traslados de productos vía marítima y aéreo. Al respecto solicitamos una ampliación del plazo de entrega a un mínimo de 90 (noventa) días calendarios, desde la emisión de la orden de compra respectiva. Lo solicitado contribuirá a garantizar que la convocante reciba en tiempo y forma los productos que necesita permitiendo un mayor rango de tiempo para la entrega de los equipos, considerando que este factor establecido en el PBC limitaría la mayor participación de oferentes y la subsecuente variedad en propuestas. En caso de que se mantuviera el plazo del PBC (45 días), quizás la mejor propuesta TECNICA y ECONOMICA para la ANDE sea rechazada o dejada de lado simplemente por el plazo de entrega y no por una característica sustancial. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante", en concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes."		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1.		

Consulta 31 - Certificación MIL STD-810

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2026
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, solicitan que el equipo ofertado tenga Certificación MIL-STD-810. En virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante", en concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes." Al respecto solicitamos a la convocante sean admitidos certificados de ensayos técnicos que confirman que el equipo es un dispositivo robusto y que cumple con las especificaciones técnicas en cuanto a la altura de caída que debe soportar el mismo ya sean en superficies de concreto u otro material más duro. Esta flexibilización permitirá promover una mayor participación de oferentes, garantizar condiciones de competencia equitativas y facilitar a la Convocante el acceso a un mayor número de propuestas técnicamente conformes a lo requerido.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1.		

Consulta 32 - Certificación MIL-STD 810

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2026
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, solicitan que el equipo ofertado tenga Certificación MIL-STD-810. En virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante", en concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes." Al respecto solicitamos a la convocante sean admitidos certificados de ensayos técnicos que confirman que el equipo es un dispositivo robusto y que cumple con las especificaciones técnicas en cuanto a la altura de caída que debe soportar el mismo ya sean en superficies de concreto u otro material más duro. Esta flexibilización permitirá promover una mayor participación de oferentes, garantizar condiciones de competencia equitativas y facilitar a la Convocante el acceso a un mayor número de propuestas técnicamente conformes a lo requerido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1.		

Consulta 33 - Tamaño de la pantalla

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2026
En el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en la sección "Especificaciones técnicas", se establece lo siguiente: Pantalla: Tamaño: 4 HD resolución 1080p o superior. Si bien en el PBC se solicita 1080p, queremos aclarar que 800 x 480 es la resolución estándar para pantallas industriales de 4 pulgadas. Las pantallas de 1080p de este tamaño es atípico y tienen características NEGATIVAS tales como; a) Texto muy pequeño (dificultad para leerlo) b) Mayor consumo de energía (rápido desgaste de batería - el operador no termina su rutina) y c) Costo significativamente mayor a las pantallas diseñadas para colectores de datos industriales. Este mayor costo es innecesario por lo que generaría perjuicio económico a la ANDE. Las pantallas 1080p claramente no ofrecen beneficio práctico para las operaciones de campo, motivo por el cual los colectores de datos industriales NO UTILIZAN dicho tipo de pantalla. AL RESPECTO solicitamos a la convocante sean aceptadas las pantallas de 4" pulgadas y 800x480 de resolución. Beneficios, a) fácil legibilidad, b) Menor consumo de batería y c) Costo inferior a las 1080p Este pedido obedece a que la industria no estandariza pantallas 4" con resolución 1080p en terminales robustas, además de que NINGUNA de las principales marcas del mercado tiene estandarización. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante", en concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes."		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1.		

Consulta 34 - Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2026
En el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en la sección "Datos de la Convocatoria - Muestras", se establece: "Momento de Presentación de las Muestras: Fecha: Al día hábil siguiente de haberse realizado la presentación y apertura de la oferta electrónica en el SICP." Teniendo en cuenta que el tipo de dispositivo solicitado por la convocante no es un estándar del mercado y que la muestra se debe fabricar puntualmente para esta Licitación (lo cual altera la cadena de producción de otros dispositivos) y considerando que el plazo establecido resulta limitativo debido al tiempo requerido por fabrica para la producción de la muestra solicitada; Por lo expuesto, solicitamos extender el plazo de entrega de la muestra a 20 días hábiles posteriores a la presentación de ofertas, o caso contrario tomar como válida la presentación de catálogos técnicos del equipo ofertado en sustitución de la muestra física. Esta flexibilización permitirá promover una mayor participación de oferentes, garantizar condiciones de competencia equitativas y facilitar a la Convocante el acceso a un mayor número de propuestas técnicamente conformes a lo requerido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N°1.		

Consulta 35 - Documentos del exterior

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2026
Señores UOC de la ANDE, los documentos que vienen del extranjero en idioma ingles, deberán estar traducidos y legalizados al momento de la presentación de la oferta o podrán estar legalizados y traducidos al momento de la firma del contrato. Podrían aclarar por favor.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 36 - Presentacion de la oferta

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2026
Señores UOC, en el PBC esta establecido que el procedimiento es Oferta Electrónica, pero también exige la presentación física de la oferta. Nuestra consulta es la siguiente: que documentos debemos presentar físicamente y cuando seria la presentación. Se deberá presentar juntamente con la muestra? Por favor si pueden aclarar este punto, ya que justamente la presentación electrónica de una oferta permite que el proceso sea ágil y transparente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 37 - Muestra

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2026
Señores de la UOC: En el PBC solicita que la muestra debe ser entregada al día hábil siguiente de haberse realizado la presentación y apertura de la oferta electrónica en el SICP. Con realcion a la muestra, nuestra consulta es la siguiente: La muestra debe contener ademas del equipo los accesorios adicionales solicitados como ser: Cable de Comunicaciones USB, cable cargador. Fuente de alimentación para carga de baterías, docking station. Estuche de protección y transporte con logotipo de ANDE. (el estuche sin el logo) Memoria microSD por cada equipo proveído, con capacidad de al menos 128 GB. Por favor si pueden aclara este tema.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en la Adenda N° 1.		

Consulta 38 - Especificacion técnica - Peso

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2026
En atención a la modificación introducida mediante adenda, por la cual el requisito de peso fue cambiado de “450 g máximo, con batería incluida” a “450 g o superior, con batería incluida”, solicitamos respetuosamente a la Convocante aclarar el fundamento técnico de dicha exigencia. Al respecto, llama la atención que se establezca un peso mínimo para el equipo, considerando que, desde el punto de vista funcional y operativo, un menor peso suele representar una ventaja para dispositivos portátiles, al facilitar su transporte, manipulación y uso prolongado por parte de los operadores. En ese sentido, entendemos que requisitos relacionados con desempeño, resistencia, autonomía, capacidad de procesamiento o robustez pueden resultar técnicamente justificables; sin embargo, la imposición de un peso mínimo podría constituir una restricción innecesaria que limita la participación de equipos tecnológicamente más avanzados, los cuales habitualmente incorporan materiales y diseños orientados precisamente a reducir el peso total del dispositivo sin afectar sus prestaciones. Por lo expuesto, solicitamos a la Convocante reconsiderar el requisito establecido, permitiendo la oferta de equipos con un peso inferior a 450 g siempre que cumplan con las demás especificaciones técnicas requeridas, o bien brindar la justificación técnica que sustenta la necesidad de exigir un peso mínimo para el equipo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, que el término 'superior' introducido en la adenda hace referencia exclusiva a las prestaciones, calidad y nivel tecnológico integral del equipo, y no a una exigencia de mayor masa física. En consecuencia, la Convocante ratifica que se permite y fomenta la presentación de equipos tecnológicamente más avanzados e incluso de menor peso (inferiores a 450 g), siempre que cumplan o superen las demás especificaciones técnicas, de robustez y de autonomía requeridas en el pliego de bases y condiciones. El espíritu de la modificación es abrir la competencia a dispositivos más eficientes y livianos que faciliten la operación".		

Consulta 39 - Especificaciones técnicas - Accesorios obligatorios

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2026
Con relación al requisito “Fuente de alimentación para carga de baterías, docking station”, solicitamos a la Convocante aclarar si se requiere necesariamente una estación de carga individual por batería o si también serán aceptadas estaciones de carga múltiple que permitan la carga simultánea de dos o más baterías. La consulta se realiza a fin de interpretar correctamente el alcance del requerimiento y permitir la presentación de soluciones técnicamente equivalentes que cumplan la función de carga de las baterías.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, que se solicita necesariamente una estación de carga individual por cada equipo/batería, debido a la modalidad de distribución, portabilidad y asignación individual de los dispositivos a los operadores de campo.		